



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO POPULAR a través de apoderado judicial contra LUIS BENITEZ MESA, informándole que la demanda nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, Dieciséis 16 de 2023.

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION : 2023-00272-00  
DEMANDANTE : BANCO POPULAR  
DEMANDADO : LUIS BENITEZ MESA

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 422 del C.G.P., para su admisión.

La entidad BANCO POPULAR con NIT: 860.007.738-9, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de LUIS BENITEZ MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, para que se libre mandamiento de pago por concepto de las obligaciones que constan en los pagarés Nos. **68703440000577**, **68703440000611** y **30803260003174**, de la siguiente forma:

- Por la suma de **NOVENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$90.274.150,00)** de la cual son deudores, desde el 6 de mayo del 2023, hasta cuando se verifique el pago, por concepto de capital reflejado en el Pagaré No., discriminado así: Por concepto de capital vencido: la suma de **CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.753.762)**.; Por concepto de capital acelerado: la suma de **OCHENTA Y CINCO MILONES, QUINIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$85.520.388)**.; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de septiembre del 2022 hasta el 5 de mayo de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.679.875,00)**
- Por concepto de capital la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS VENTE MIL, NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$69.420.922)**, mas los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 6 de mayo del 2023, hasta cuando se verifique el pago, dicho capital discriminado así: Capital vencido: **OCHO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$8.636.688,00)**; Capital acelerado: **SESENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (60.784.234,00)**; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de octubre del 2022 hasta el

5 de mayo de 2023, la suma de **TRES MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$3.902.731,00)**

- Por concepto de capital, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (69.323.739,00)**, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 6 de mayo de 2023, hasta cuando se verifique el pago, dicho capital discriminado así: Capital vencido: **DOS MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.518.874,00)**; Capital acelerado: **SESENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (66.804.865,00)**; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de octubre del 2022 hasta el 5 de mayo del 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TRECE MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.913.136,00)**

Analizados los títulos valores acompañados con la demanda se observa que los pagarés Nos. **68703440000577, 68703440000611 y 30803260003174**, lleva incluido como anexo la instrucción para llenar los espacios en blanco, por lo que el mismo actualmente contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que resulta procedente librar orden de pago a favor del ejecutante y en contra de los deudores ejecutados por la suma indicada en la demanda.

La parte demandante solicita el embargo de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado LUIS BENITEZ MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, en las diferentes entidades bancarias: Banco DAVIVIENDA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, AV VILLAS, BBVA, BANCOLOMBIA, ITAU CORPBANCA, BOGOTA, BANCO COOMEVA, SUDAMERIS.

Por último, se ordenará reconocer personería al abogado MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, para actuar en representación del BANCO POPULAR S.A., en los términos del poder conferido en la presente demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A. con NIT: 860.007.738-9, en contra de LUIS BENITEZ MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, para que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído la parte ejecutada, pague a favor del ejecutante, la suma de la cual son deudores, por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, contenida en el en los pagarés Nos. **68703440000577, 68703440000611 y 30803260003174**, de la siguiente forma:

- ✓ Por la suma de **NOVENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$90.274.150,00)** de la cual son deudores, desde el 6 de mayo del 2023, hasta cuando se verifique el pago, por concepto de capital reflejado en el Pagaré No., discriminado así: Por concepto de capital vencido: la suma de **CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y**

**TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.753.762).**; Por concepto de capital acelerado: la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS VEINTE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$85.520.388).**; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de septiembre del 2022 hasta el 5 de mayo de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.679.875,00)**

- ✓ Por concepto de capital la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS VENTE MIL, NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$69.420.922)**, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 6 de mayo del 2023, hasta cuando se verifique el pago, dicho capital discriminado así: Capital vencido: **OCHO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$8.636.688,00)**; Capital acelerado: **SESENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (60.784.234,00)**; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de octubre del 2022 hasta el 5 de mayo de 2023, la suma de **TRES MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$3.902.731,00)**
- ✓ Por concepto de capital, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (69.323.739,00)**, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 6 de mayo de 2023, hasta cuando se verifique el pago, dicho capital discriminado así: Capital vencido: **DOS MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.518.874,00)**; Capital acelerado: **SESENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (66.804.865,00)**; Por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de octubre del 2022 hasta el 5 de mayo del 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TRECE MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.913.136,00)**

**SEGUNDO:** Notifíquese del presente auto al demandado LUIS BENITEZ MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, en la forma prescrita en los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado.

**TERCERO:** DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado LUIS BENITEZ MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, en las diferentes entidades bancarias: Banco DAVIVIENDA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, AV VILLAS, BBVA, BANCOLOMBIA, ITAU CORPBANCA, BOGOTA, BANCO COOMEVA, SUDAMERIS. Líbrese los oficios correspondientes.

LIMÍTESE LA ANTERIOR MEDIDA CAUTELAR A LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$343.528.216,00), correspondiente al valor a ejecutar más el 50%.

